



**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**  
**No. 113 -2015/SUNAT/8B0000**

**APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SUBSISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN HIGH END HITACHI DATA SYSTEM (HDS), MODELO USP V Y DIRECTORES BROCADE, MODELO DCX 4S**

Lima, 04 DIC. 2015



**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E4200 emitido por la División de Arquitectura Tecnológica, el Informe N° 038-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión, y el Informe N° 114-2015-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

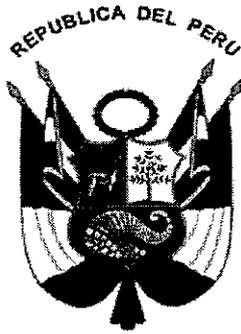


Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E4200, que sustenta





# SUNAT

la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade, modelo DCX 4S, que se detallan en el Artículo 1 de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

## SE RESUELVE:

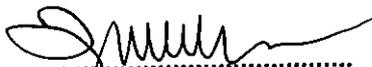
**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade, modelo DCX 4S, que se detallan a continuación:

Nro	Descripción	Modelo	Serie
1	HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION	USP V	10067
2	HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION	USP V	29748
3	BROCADE DIRECTOR FC	DCX 4S	SANN2502G011
4	BROCADE DIRECTOR FC	DCX 4S	SANN2535F01H
5	BROCADE DIRECTOR FC	DCX 4S	SANN0621F00B
6	BROCADE DIRECTOR FC	DCX 4S	SANN2541F003

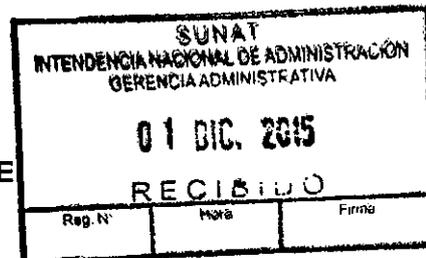
**Artículo 2°.-** La presente estandarización será por un periodo de cinco (05) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Artículo 3°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

  
THOU SU CHEN CHEN  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Gerente Administrativo

De : **MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**  
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade, modelo DCX 4S.

REF. : a) Memorándum N° 229-2015-SUNAT-5E1000  
b) Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E4200

FECHA : Lima, 01 DIC. 2015

1. **Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia a), cuya copia se adjunta, la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas remite el Informe Técnico de la referencia b), que sustenta la necesidad de estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade modelo DCX 4S, que se detallan en el Anexo 1 del Informe antes citado.

2. **Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar el servicio antes referido, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. **Base Legal**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**Análisis de las razones técnicas**

4.1 **Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.**

El Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E4200, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento**

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado, en el informe antes referido, se identificó que la SUNAT cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica:

- 02 Subsistemas de Almacenamiento Hitachi USP V



- 04 directores Brocade DCX-4S.
- 01 Licencia de Brocade Data Center Fabric Manager versión Enterprise, para manejo de las conexiones y directores / switches de la SAN.

Dichos equipos se encuentran instalados en el Centro de Cómputo de Miraflores y de San Isidro, con lo cual se acreditó la preexistencia del equipamiento.

#### 4.1.2 **La contratación del servicio resulta siendo complementario al equipamiento preexistente**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que se necesitan contratar, se complementarán con el equipamiento informático preexistente en la medida que garantizará el buen funcionamiento y operatividad de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade modelo DCX 4S, los cuales se detallan en el Anexo del presente Informe, por lo que su contratación resulta complementaria.

#### 4.1.3 **La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias resultan imprescindibles**

Según lo señalado en el Informe emitido por el área técnica, se hace imprescindible la contratación de este servicio por lo siguiente: i) para garantizar la continuidad de las operaciones de la SUNAT, ii) asegurar la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; iii) la continuidad de los sistemas y soluciones que brinda SUNAT tanto a los usuarios internos como externos y; iv) la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo y correctivo del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

### 4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas contratar servicios en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 La estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade modelo DCX 4S, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

4.2.3 El fabricante de la marca o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

### 5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la



Entidad; ii) descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del servicio que se va a contratar, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y el servicio a ser contratado; ii) aun cuando exista la complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento por razones estéticas; y, iv) cuando el servicio complementario es considerado por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

## 6. Conclusiones

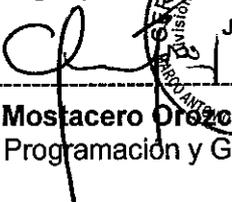
El Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E4200, fue suscrito por el señor Raúl Dante Romero Sánchez, profesional de la División de Arquitectura Tecnológica, visado por el señor Miguel Alejandro Neyra Horna, en su calidad de Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica, y visado el señor Dámaso Martín Carlos Tay, en su calidad de Gerente de Arquitectura de la Intendencia de Sistemas de Información; por lo que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

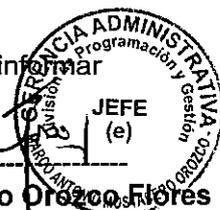
6.2 En el Informe Técnico N° 009-2015-SUNAT/5E420, se sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade modelo DCX 4S, que se detallan en el Anexo del presente Informe.

## 7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data System (HDS), modelo USP V y Directores Brocade modelo DCX 4S, que se detallan en el Anexo del presente Informe, por un periodo de cinco (05) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar

  
Marco Antonio Mostacero Orozco Flores  
Jefe División de Programación y Gestión (e)



**ANEXO**

<b>Nro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serie</b>
1	<b>HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION</b>	USP V	10067
2	<b>HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION</b>	USP V	29748
3	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2502G01 1
4	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2535F01 H
5	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN0621F00 B
6	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2541F003



## **INFORME TÉCNICO N° 009-2015-SUNAT/5E4200**

A : **MIGUEL ALEJANDRO NEYRA HORNA**  
Jefe (e) de la División de Arquitectura Tecnológica

DE : **RAUL DANTE ROMERO SANCHEZ**  
Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica

ASUNTO : Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems (HDS) y Directores Brocade modelo DCX 4S

FECHA : Lima, 16 de noviembre de 2015

---

### **1. MATERIA**

La SUNAT para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto a los servicios de fiscalización y tributación, ha implementado una infraestructura informática compuesta por componentes de hardware y software. En esta infraestructura informática, se encuentra comprendida la plataforma de Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade modelo DCX 4S, sobre las que se encuentran funcionando los diversos sistemas y soluciones que SUNAT utiliza para otorgar los servicios a los usuarios internos y externos.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los equipos de la marca, modelo y serie que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente informe, así como de sus componentes accesorios, se requiere estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

### **2. BASE LEGAL**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### **3. ANÁLISIS**

#### **3.1. Descripción del Equipamiento preexistente.-**

Dentro de la plataforma de hardware y software que SUNAT dispone, se encuentran comprendidos los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade modelo DCX 4S, conformados por una infraestructura física distribuida en el Centro de Cómputo de Miraflores y el Centro de Cómputo de San Isidro.

La infraestructura preexistente está conformada por:



**02 Subsistemas de Almacenamiento Hitachi USP V**  
**04 directores Brocade modelo DCX-4S**  
**01 Licencia de Brocade Data Center Fabric Manager versión Enterprise, para manejo de las conexiones y directores / switches de la SAN.**

Sobre la infraestructura detallada, se tiene implementado los diferentes servicios y aplicaciones que SUNAT brinda a los usuarios internos y externos, los cuales se brindan bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).

### **3.2. Descripción del servicio requerido.-**

Para el buen funcionamiento de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade modelo DCX 4S, se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los casos reportados que tenga, entre otras, las siguientes características:

- a. Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y calificado en los componentes de la solución de la marca Hitachi, así como el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales.
- b. La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador, en el lugar donde estos se encuentren instalados en un tiempo de reparación máximo de cuatro (04) horas.
- c. Debe incluirse un mantenimiento preventivo al año para cada uno de los componentes de la solución, que debe constar de la revisión de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran.

Para el Software la garantía de buen funcionamiento incluye:

- d. La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.). La obligación de suministrar solamente las reparaciones (patches, temporary fixes) no se extinguirá con el vencimiento del período de garantía, sino que permanecerá vigente mientras tanto el Contratista las suministre a cualquier otro de sus cliente.

### **3.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-**

Si el servicio lo requiere y se determina la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a fin garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los equipos de la marca, modelo y serie que se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente informe y sus componentes accesorios, se gestionará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la SUNAT.

### **3.4. Justificación de la estandarización.-**

- a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros tipos de bienes, así como ciertos servicios especializados.-**

La SUNAT posee una plataforma compuesta por equipos de la marca, modelo y serie que se detallan en el Anexo 1, que forma parte la



Infraestructura Tecnológica de SUNAT y dan soporte a las principales servicios institucionales.

**b. El servicio que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.-**

La interrupción de la continuidad operativa de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade modelo DCX 4S, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

En ese sentido, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantiza el buen funcionamiento deviene en complementarios a la plataforma de equipos que se detallan en el Anexo 1.

**c. El servicio que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.-**

Para garantizar (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade DCX 4S, mediante la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo y correctivo del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

El fabricante de la marca Hitachi o un canal autorizado/certificado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

**3.5. Incidencia Económica de La Contratación**

La estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de la marca, modelo y serie que se detallan en el Anexo 1 y sus componentes accesorios, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos equipos.

**3.6. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria.-**

Nombre : Miguel Alejandro Neyra Horna  
Registro : 1737  
Cargo : Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica

Nombre : Raúl Dante Romero Sánchez  
Registro : 6338  
Cargo : Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica



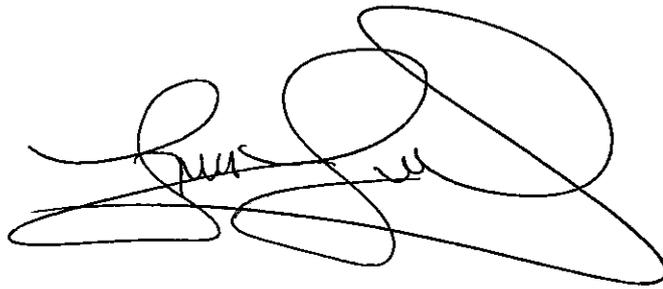
**4. VIGENCIA**

Cinco (05) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

**5. CONCLUSION**

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Subsistemas de Almacenamiento de Información High End Hitachi Data Systems y Directores Brocade modelo DCX 4S, cuyos equipos se detallan en el Anexo 1 del presente Informe.

Finalmente, cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.



**ANEXO 1**

<b>Nro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serie</b>
1	<b>HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION</b>	USP V	10067
2	<b>HDS SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION</b>	USP V	29748
3	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2502G011
4	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2535F01H
5	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN0621F00B
6	<b>BROCADE DIRECTOR FC</b>	DCX 4S	SANN2541F003



